

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022.

1. Bases Regulatorias

En fecha 1 de marzo de 2022, se publicó en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el edicto de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2022, integrado por el del propio Ayuntamiento, en el cual, entre otra documentación, y como anexo a las Bases de Ejecución del mismo, contiene las BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022, el cual estuvo expuesto en público según anuncio insertado al Boletín Oficial de la Provincia, núm. CVE 2022-01413.

Durante los quince días de exposición pública, no se ha presentado ninguna reclamación basada en alguna de las causas establecidas por el artículo 170.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Por la cual cosa, y no habiendo ninguna alegación objeto de resolución por parte del pleno del Ayuntamiento, el presupuesto genral se ha convertido en definitivo, según lo que dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

En fecha 28 de abril de 2022 se ha insertado en el BOPT núm. Inserción 2022-33151 el texto íntegro de las bases que regulan la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el año 2022.

2. Créditos Presupuestarios

La partida presupuestaria a la cual se imputa la subvención es la 15-341-48925, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 120.000 euros.

3. Objeto de la convocatoria.

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios para la concesión de ayudas a las entidades deportivas de Torredembarra, para el desarrollo de sus actividades ordinarias durante la temporada 2021-2022, o año en curso, con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica de la actividad deportiva del municipio.

Las ayudas económicas se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducidos en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes al registro general de entrada del Ayuntamiento de Torredembarra será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente en que salga publicada la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes hábil, una vez haya finalizado el periodo de presentación.

A todos los efectos, el pago de las subvenciones se efectuará una vez justificada y aprobada por el órgano competente.

Una vez comunicada la resolución de la concesión de las subvenciones, las entidades podrán pedir un anticipo que será como máximo del 35%, sobre la totalidad de la subvención otorgada, restante sujeto el resto, a espera de la justificación correspondiente.

6. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contención Administrativo de Tarragona.

7. Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones serán los siguientes:

BAREMOS DE VALORACIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONES 2022

A) Promoción deporte Base (hasta 18 anys) – Dotación 38.000€

Número deportistas	Dotación 26.600 € (70%)
Federativo	0,20 puntos
Consell Esportiu	0,15 puntos
Deportista extraescolar	0.05 puntos

Àmbito de competició equipo/deportista	Dotación 11.400 € (30%)
Comarcal/Provincial	0,50 puntos/equipo 0,035 puntos/deportista individual
Nacional (Catalunya)	1 punto/equipo 0,070 puntos/deportista individual
Estatal y Internacional	1,5 puntos/equipo 0,10 puntos/deportista individual

B) Becas deportivas o acciones para la prevención del riesgo de exclusión en el deporte base – 10.000€

Número deportistas	Puntuación
Nombre total de deportistas base que dispone l'entitat	1 punto per deportista

Los datos tendrán que ser demostrables en el momento de justificar. Se tendrá que adjuntar copia de la hoja de inscripción y concepto del deportista becado, adjuntando comprobante bancario, o bien extranto bancario de acuerdo con el anexo 1.7.

Se comprobará que el importe asignado se haya destinada en su totalidad por este concepto. En caso de no haber superado el mismo, el importe sobrante revertirá en el resto de entidades en el apartado A.

C) Promoción deporte Adultos (a partir 18 años) – Dotación 28.000€

Número deportistas	Dotación 19.600 € (70%)
Deportista federado	0,10 puntos
Deportista veterano federado (mayor de 40 años)	0,05 puntos
Deportista social	0,025 puntos
Àmbito de competició equipo/deportista	Dotación 8.400 € (30%)
Comarcal/Provincial	0,50 puntos/equipo

	0,035 puntos/deportista individual
<i>Nacional (Catalunya)</i>	1 punto/equipo 0,070 puntos/deportista individual
<i>Estatat i Internacional</i>	2 puntos/equipo 0,15 puntos/deportista individual

Para la estimación de los puntos A y B, los datos tendrán que ser demostrables, mediante certificado de la federación correspondiente o/y del Consell Esportiu del Tarragonès, del nombre de equipos que participan en competiciones, o deportes individuales, en su ámbito de competición, el nombre de licencias tramitadas por categorías y género, durante la temporada de acuerdo con el punto C de la cláusula cuarta de presentación de solicitudes de las bases específicas..

D) Gastos de arbitrajes y inscripciones de equipos (competiciones escolares o federados)

Se asigna una dotación de **32.000€**. El repartimiento se establecerá en función del importe acreditado, a razón de 0,05 puntos por euro.

Para la estimación del punto D, será necesario rellenar debidamente el Anexo 1.4, y que hace referencia al nivel de competición especificando el coste total de cada equipo, a lo que se refiere a gastos de arbitraje y inscripciones de equipos.

El importe máximo reconocido no podrá superar el 50% del coste total por este concepto.

En el momento de justificar los gastos, independientemente del importe de subvención concedido, , si las facturas presentadas, por este concepto, no se ajustan a lo inicialmente declarado en la solicitud de la subvención, se regularizará la parte final que corresponda.

E) Organización de eventos deportivos - DOTACIÓ 12.000 €

Características de la actividad	Hasta 20 puntos
NOMBRE DEL EVENTO A VALORAR:	
E) Nombre de participantes (hasta 4 puntos)	0,010 puntos /participantes
F) Años que se celebra la actividad (hasta 4 puntos)	0,10 puntos año
G) Nivel competitivo de la actividad (hasta 5 puntos)	Provincial/Comarcal - 1 punto Catalán - 3 puntos Estatat/Internacional - 5 puntos
Nombre de eventos que organiza la entidad que promueva y fomenta la práctica deportiva entre la ciudadanía (hasta 4 puntos) Que participe en la Festa de l'Esport y actos que promueva la Regidoria de Deportes (hasta 3 puntos)	2 o más - 4 punts 1 evento – 2 puntos 0 puntos – Ningún evento Hasta 3 puntos

Eduard Rovira Gual
Alcalde del Ayuntamiento de Torredembarra

Torredembarra, a fecha de la firma digital